

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 17

Referencia: 17

Año: 1910

Fecha(dd-mm-aaaa): 14-03-1910

Título: POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO NUMERO 19 DE 1905 Y SE DICTA UNA NUEVA DISPOSICION. (RESOLUCIONES DE LA SECRETARIA DE ESTADO).

Dictada por: SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Gaceta Oficial: 01083

Publicada el: 15-03-1910

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Administración pública, Derecho Administrativo

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.317

Rollo: 122

Posición: 14

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

AÑO VII.

Paraná, 15 de Marzo de 1910.

NUMERO 1083

PODER EJECUTIVO

Segundo Deslinado Encargado del Poder Ejecutivo.

Carlos A. Mendoza

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 14 Oeste No. 178.

Secretario de Gobierno y Justicia.

Ramón M. Valdés

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 3ª Casa particular: Parque de la Independencia, número 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

Samuel Lewis

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central. Casa particular: Calle 6ª número 56.

Subsecretario de Hacienda y Tesoro Encargado del Despacho.

Juan Navarro D.

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central. Casa particular: Calle 6ª número ...

Secretario de Instrucción Pública.

Eusebio A. Morales

Despacho oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 9ª número 37.

Secretario de Fomento.

José E. Lelever

Despacho oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 1ª Casa particular: Parque de la Independencia número 56.

Juan B. Sosa.

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida A. número 151

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia, AIZPURU AIZPURU

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B 4,00
Por seis meses..... " 2,00
Por tres meses..... " 1,00

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 1ª de 1908 sobre reformas civiles y judiciales a B 0,25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B 0,25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas a B 1,00 el ejemplar.

Los mapas de la República, llegados recientemente de los Estados Unidos a B 0,50 cada uno.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B 0,75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República, JUAN J. MENDEZ.

AVISO OFICIAL

El Presidente de la República,

Despacha en sus Oficinas del Palacio Nacional de 8 a 11 de la mañana y de las 2 a 5 de la tarde.

Todos los días no feriados tiene Consejo de Gabinete de las 4 a 5 de la tarde.

Da audiencia a los particulares que deseen verle para negocios Oficiales sólo de 10 a 11 de la mañana y de 2 a 3 de la tarde.

A las autoridades para asuntos del servicio público las recibe a las otras horas del Despacho.

Las personas de su amistad que quieran visitarle le hallarán de las 8 a las 10 p. m. en su casa de habitación, Calle 14 Oeste, No 178.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

Decreto número 11 de 1910, de 11 de Marzo. 231

Resolución número 14 de 11 de Marzo de 1910. 231

Resolución número 19 de 14 de Marzo de 1910. 231

Resolución número 21 de 14 de Marzo de 1910. 231

Resolución número 27 de 14 de Marzo de 1910. 231

Resolución número 28 de 14 de Marzo de 1910. 231

Resolución número 29 de 14 de Marzo de 1910. 231

Resolución número 30 de 14 de Marzo de 1910. 231

Resolución número 31 de 14 de Marzo de 1910. 231

Resolución número 32 de 14 de Marzo de 1910. 231

Resolución número 33 de 14 de Marzo de 1910. 231

Resolución número 34 de 14 de Marzo de 1910. 231

Resolución número 35 de 14 de Marzo de 1910. 231

Resolución número 36 de 14 de Marzo de 1910. 231

Resolución número 37 de 14 de Marzo de 1910. 231

Resolución número 38 de 14 de Marzo de 1910. 231

Resolución número 39 de 14 de Marzo de 1910. 231

Resolución número 40 de 14 de Marzo de 1910. 231

Resolución número 41 de 14 de Marzo de 1910. 231

Resolución número 42 de 14 de Marzo de 1910. 231

Resolución número 43 de 14 de Marzo de 1910. 231

Resolución número 44 de 14 de Marzo de 1910. 231

Resolución número 45 de 14 de Marzo de 1910. 231

Resolución número 46 de 14 de Marzo de 1910. 231

Resolución número 47 de 14 de Marzo de 1910. 231

Resolución número 48 de 14 de Marzo de 1910. 231

Resolución número 49 de 14 de Marzo de 1910. 231

Resolución número 50 de 14 de Marzo de 1910. 231

Resolución número 51 de 14 de Marzo de 1910. 231

Resolución número 52 de 14 de Marzo de 1910. 231

Resolución número 53 de 14 de Marzo de 1910. 231

Resolución número 54 de 14 de Marzo de 1910. 231

Resolución número 55 de 14 de Marzo de 1910. 231

Resolución número 56 de 14 de Marzo de 1910. 231

Resolución número 57 de 14 de Marzo de 1910. 231

Resolución número 58 de 14 de Marzo de 1910. 231

Resolución número 59 de 14 de Marzo de 1910. 231

Resolución número 60 de 14 de Marzo de 1910. 231

Resolución número 61 de 14 de Marzo de 1910. 231

Resolución número 62 de 14 de Marzo de 1910. 231

Resolución número 63 de 14 de Marzo de 1910. 231

Resolución número 64 de 14 de Marzo de 1910. 231

Resolución número 65 de 14 de Marzo de 1910. 231

Resolución número 66 de 14 de Marzo de 1910. 231

Resolución número 67 de 14 de Marzo de 1910. 231

Resolución número 68 de 14 de Marzo de 1910. 231

Resolución número 69 de 14 de Marzo de 1910. 231

Resolución número 70 de 14 de Marzo de 1910. 231

Poder Ejecutivo

Secretaría de Gobierno y Justicia

DECRETO NUMERO 11 DE 1910, (DE 14 DE MARZO)

por el cual se deroga el Decreto número 19 de 1905 y se dicta una nueva disposición.

El Encargado del Poder Ejecutivo.

En ejercicio de sus atribuciones, de acuerdo con el Consejo de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

que las Resoluciones lo mismo que los Decretos del Poder Ejecutivo, aunque llevan la firma del Secretario de Estado que ha de referendarlos asumiendo la responsabilidad constitucional son actos que emanan originalmente del Presidente de la República;

que por tal razón lo correcto y legal es que las expresadas Resoluciones así como los Decretos lleven la firma autógrafa del Jefe del Ejecutivo; y

que ninguna ventaja se deriva para el servicio público de que se sustituya la firma con la rubrica de los altos funcionarios nacionales, aunque fuese legal esa sustitución,

DECRETA:

Art. 1.º Derógame el Decreto número 19, de 29 de Enero de 1905.

Art. 2.º De la fecha en adelante, todas las Resoluciones que se expidan por las Secretarías de Estado, llevarán al pie la firma del Presidente de la República, en vez de su rubrica.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 14 de Marzo de 1910.

CARLOS A. MENDOZA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

RAMÓN M. VALDÉS.

RESOLUCION NUMERO 48.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Justicia.—Resolución Número 48.—Panamá, 11 de Marzo de 1910.

Hilario Sandoval, reo remanado por el delito de heridas, pide rebaja de la tercera parte de la pena de nueve meses de prisión a que lo condenó el señor Jefe del Circuito de Los Santos, según sentencia proferida el veintidós de Julio de 1909, confirmada por la de la Corte Suprema de Justicia.

Para obtener esta gracia, dicho reo acompaña a su petición el expediente respectivo de cuyo examen resulta bien probado que ingresó al día 11 de Septiembre del año anterior a sufrir su condena, que de ésta cumple hoy las dos terceras partes;

tes; y que ha observado buena conducta durante su prisión.

En tal virtud.

SE RESUELVE:

Conceder al reo Hilario Sandoval la gracia que pide.

Díse cuenta de esta providencia por telegrama al señor Gobernador de la Provincia de Los Santos, a fin de que se sirva ordenar que el referido reo sea puesto inmediatamente en libertad.

Regístrese y publíquese.

Rubricada por S. E. el Encargado del Poder Ejecutivo.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

RAMÓN M. VALDÉS.

RESOLUCION NUMERO 49.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Justicia.—Resolución Número 49.—Panamá, 14 de Marzo de 1910.

Solicita Luciano Samudio, reo del delito de heridas, condonación a sufrir la pena de dos años de prisión, según sentencia del señor Jefe Segundo del Circuito de Chiriquí, de fecha día de Marzo de 1908, confirmada por la Corte Suprema de Justicia, en la cual se rebaja de la tercera parte de esta pena.

Para el efecto acompaña las diligencias correspondientes examinadas las cuales se viene en conocimiento que su pena se le comienza a cumplir desde el cuatro de Noviembre de 1908; que durante su prisión ha observado buena conducta; y que en esta fecha cumple las dos terceras partes de su condena.

En consecuencia.

SE RESUELVE:

Concederse al reo en referencia la gracia que ha solicitado, y comuníquese por telegrama al señor Gobernador de la Provincia de Chiriquí, para que se sirva ponerlo en libertad.

Regístrese y publíquese.

Rubricada por S. E. el Encargado del Poder Ejecutivo.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

RAMÓN M. VALDÉS.

Secretaría de Relaciones Exteriores

RESOLUCION NUMERO 671.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 671.—Panamá, Marzo 9 de 1910.

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor Manuel Barrios, en el cual solicita que se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por cuanto consta por el certificado extendido por el señor Secretario del Consejo Municipal del Dis-